



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ACTA No. 02

FECHA: Diciembre 19 de 2015

LUGAR: Vicerrectoria Académica ITFIP

ASUNTO: VERIFICACION RECLAMACIONES DE NO ADMITIDOS

HORA: 9:00 am

PARTICIPANTES

No	NOMBRE	CARGO
1	ISABEL ORTIZ SERRANO	VICERRECTORA ACADEMICA
2	HOLMAN REYES PUENTES	DECANO FACULTAD ECONOMIA
3	CARLOS ANDRES RIVERA TAMAYO	ASESOR JURIDICO

ORDEN DEL DIA

1. Proceder a revisar las reclamaciones que hubieren presentado los candidatos no admitidos de la etapa de verificación de requisitos mínimos exigidos (18 y 19 de Diciembre), dentro de la convocatoria contenida en la resolución No. 093 de 2015 emanada del concejo Municipal.
2. Verificada la documentación aportada por los candidatos que no fueron admitidos, se vislumbra que únicamente dos (2) de los cuatro (4) candidatos que no fueron admitidos, presentaron escritos de reclamación los cuales fueron; JULIAN MAURICIO CORTES CARDONA y ALEXANDRA MARIA RODRIGUEZ BONILLA.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800 173 719 0

www.itfip.edu.co

DESARROLLO

Conforme a lo establecido en la Resolución 093 de Diciembre 02 de 2015, emanada del concejo municipal del Espinal, así como el aviso de convocatoria, se procede a revisar y analizar si las reclamaciones radicadas se encuentran dentro de las causales de inadmisión de la convocatoria estipuladas en el Numeral 3.1. de la Resolución No. 093 de 2015.

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR JULIAN MAURICIO CORTES CARDONA:

Manifiesta el reclamante en su escrito, que presentó oportunamente la libreta militar dentro del folio 12 de su hoja de vida.

Al revisarse detalladamente la hoja de vida del candidato reclamante, se observa que efectivamente si reposa a folio 12 su libreta militar, por tal razón, la reclamación será ACEPTADA, y en consecuencia, se procederá a incluir dentro de los candidatos ADMITIDOS al reclamante.

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR ALEXANDRA MARIA RODRIGUEZ BONILLA:

Manifiesta la reclamante mediante documento adjunto, y así mismo mediante formato de reclamaciones, que subsana la ausencia del documento de declaración de bienes y rentas, y lo anexa..

En virtud de la reclamación, se procede a analizar la misma, a la luz del numeral 3.1 de la resolución No. 093 de 2015, en donde claramente establece las causales específicas de inadmisión de la convocatoria; en el numeral 3.1.8, se evidencia que como requisito específico, se estipuló "*no presentar la documentación completa*", por tal razón, se concluye que no es posible aceptar en esta etapa del proceso de convocatoria, subsanación de las hojas de vida, respecto de los documentos que debieron haberse aportado oportunamente dentro del término de la inscripción.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800 173 719 0
www.itfip.edu.co

Lo que se pretende con el escrito presentado por la DRA ALEXANDRA MARIA RODRIGUEZ BONILLA, es una subsanación, mas no constituye una reclamación por la inadmisión, en ese orden de ideas, no es viable autorizar en esta etapa de la convocatoria, subsanación o aportes de documentos, debido a que constituia un deber de los aspirantes a participar en la convocatoria, de verificar y haber reunido y aportar toda la documentación completa que se exigía en la misma, por tal razón no se acepta la reclamación y se mantiene como NO ADMITIDA la reclamante.

El presente documento será entregado en medio físico, a la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, para que este realice a su vez, verificación y publicación del mismo.

Para constancia suscriben la presente acta los miembros de la comisión, siendo las 10.00 AM del día 19 de Diciembre de 2015, se da por terminada la reunión, relación que se deberá remitir con la referida acta al concejo municipal para su eventual publicación.

Suscribe los integrantes de la Comisión,


ISABEL ORTIZ SERRANO
VICERRECTORA ACADEMICO


CARLOS ANDRÉS RIVERA TAMAYO
ASESOR JURIDICO


HOLMAN REYES PUENTES
DECANO FACULTAD ECONOMIA

